



De late maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Y nose experimente a lteracion alguna en el pueris.

Sobre q. repaue a la Ciu. los bienes q. los subministra a la Real Armada y a la Milizia.

Excmo Memorial de D. Joseph Conejero Acente pñal de esta Ciudad en que dize que en fuerza de lo resuelto en treinta y uno de Octubre de año proximo pasado, ha practicado la diligenzia correspondiente para reintegrar a los Propios de lo que desembolsaron por raxonde de milicias al Resimto de Milizia en los veintediz de Asamblea que tubo, desde el mes de Septiembre de el en adelante; Thabiendo acudido a la Intendencia de Valencia, se ha determinado lo q. resulta de lo Documento que crise; Taleyó el Informe puesto por la Contaduria pñal de Exerito de ella en que expone que en virtud de R. Oñ de diez y seis de Enero de mill y setecientos y sesenta y nueve se comunicada por el Excmo por D. Migl de Murguia, esta mandado que de los fondos del Arsitio de deorcales en fanega de sal que se conredio por R. Redula de diez y ocho de Noviembre de mill y setecientos y sesenta y seis a lo Resimto de Milizia se corechen por estos el entretenimiento, Al mamento gasto de brevisilig y otras; Por lo que rap esta regla debe satisfaxerse del citado Arsitio a esta Ciu. el que ha subministrado a dho Resimto a q. da nombre, durante su Asamblea; Tambienaleyó.